



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01241181- -NEU-DESP#MS - CONTRATACIÓN FIRMA CANON MEDICAL SYSTEM ARGENTINA S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01241181- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la adquisición de REPUESTO DE TOMÓGRAFO Marca CANON – Modelo AQUILION LIGHTNING, perteneciente al Hospital Chos Malal "Dr. Gregorio Álvarez", dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén;

Que mediante la Nota NO-2025-01144754-NEU-HCHOSMA#MS, se informa que se ha identificado la necesidad de reemplazar el tubo correspondiente, así como de evaluar el estado del "starter", con el fin de realizar las pruebas definitivas que permitan dejar el equipo en pleno funcionamiento; acciones que resultan imprescindibles para garantizar el correcto desempeño del sistema, evitar fallas recurrentes y asegurar la continuidad operativa conforme a los estándares técnicos requeridos;

Que se trata de un equipo fundamental para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes y, considerando que no existen alternativas disponibles en un radio mayor a doscientos (200) kilómetros, se tramita la presente contratación en consonancia con los lineamientos establecidos por el Plan de Salud;

Que la pronta resolución de esta situación resulta prioritaria para garantizar el acceso oportuno a estudios diagnósticos esenciales para la población, resguardando así la continuidad y calidad de la atención médica;

Que en documento IF-2025-01250507-NEU-RFIBIO#MS obra Pedido de Suministro N° 42048, emitido por la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos del Ministerio de Salud;

Que obra en las actuaciones presupuesto presentado por la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A., el cual ascendiendo a un total de pesos ciento cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 centavos (\$156.249.488,00);

Que los repuestos no se encuentran incluidos en el contrato de Servicio de Mantenimiento Correctivo del Tomógrafo marca CANON, correspondiente a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2024-00725871- -NEU-DESP#MS y aprobado mediante Decreto DECTO-2025-171-E-NEU-GPN;

Que la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. es representante exclusivo en la República Argentina de los equipos instalados en los mencionados efectores, conforme consta en el documento IF-2025-01433252-NEU-ADM#MS;

Que se cuenta con saldo presupuestario para la atención del gasto “ACE.004 – FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente contratación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 64°, Inciso 2, apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y en el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342- E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación, en el marco de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2) Apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones, con la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30716002361), Proveedor R2145/139972 por un importe total de pesos ciento cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$156.249.488,00), por la adquisición de REPUESTO DE TOMÓGRAFO Marca CANON – Modelo AQUILION LIGHTNING, perteneciente al Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma mencionada en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, liquídese y páguese de acuerdo a la normativa vigente hasta la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$156.249.488,00), con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria:

10 L – “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.004 – “FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD”

| JUR | SA | URP | FIN | FUN | SUB | INC | P.P | p.p | FUFI | IMPORTE |
|------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|------------------|
| 10 | L | 01 | 03 | 01 | 04 | 02 | 09 | 06 | 3311 | \$156.249.488,00 |

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

